

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : C0382 GESTION Y ADMINISTRACION - 2425827

Denominación de la contratación : SERVICIO DE REGISTROS Y TRAMITES NOTARIALES VARIOS, PARA CONSTATAcion FISICA DE OBRA, DERIVADA DE RESOLUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO N°070-2024-GRLL-GGR-GRCO PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LOS COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE OTUZCO ELPIDIO BEROVIDES PEREZ, DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI 2425827

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA La contratación del Servicio de Registros y Trámites Notariales Varios tiene como finalidad garantizar la seguridad jurídica y la debida formalización de los actos administrativos vinculados a la constatación física de la obra, derivada de la Resolución Total del Contrato N°070-2024-GRLL-GGR-GRCO para la Contratación para la ejecución de los Componentes de Infraestructura, Mobiliario Administrativo y Obras Complementarias del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE OTUZCO ELPIDIO BEROVIDES PEREZ, DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2425827. Este servicio permitirá registrar y autenticar los documentos notariales necesarios para asegurar la transparencia del proceso de Constatación Física, respaldar legalmente las actuaciones de la entidad, y garantizar que las acciones adoptadas en el marco de la Resolución Total cuenten con plena validez y reconocimiento legal. De esta manera, se asegura la correcta defensa de los intereses del Estado y la continuidad de la gestión pública orientada a la ejecución de proyectos de infraestructura en beneficio de la población de la región La Libertad.
II	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Contratar una (01) persona natural o jurídica, con experiencia para que realice el SERVICIO DE REGISTROS Y TRAMITES NOTARIALES VARIOS, PARA LA CONSTATAcion FISICA DE LA OBRA, DERIVADA DE LA DECLARATORIA DE RESOLUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO N°070-2024-GRLL-GGR-GRCO PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE OTUZCO ELPIDIO BEROVIDES PEREZ, DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2425827.

III

ALCANCE DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE SERVICIO
01	SERVICIO DE REGISTROS Y TRAMITES NOTARIALES VARIOS PARA LA CONSTATAcion FISICA DE LA OBRA, DERIVADA DE LA DECLARATORIA DE Resolución Total del Contrato N°070-2024-GRLL-GGR-GRCO para la Contratación para la ejecución de los Componentes de Infraestructura, Mobiliario Administrativo y Obras Complementarias del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE OTUZCO ELPIDIO BEROVIDES PEREZ, DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2425827	01	Servicio

ACTIVIDADES

Constatación física de las partidas contractuales ejecutadas por el Contratista CONSORCIO OTUZCO, en la ejecución del Contrato N°070-2024-GRLL-GGR-GRCO para la Contratación para la ejecución de los Componentes de Infraestructura, Mobiliario Administrativo y Obras Complementarias del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE OTUZCO ELPIDIO BEROVIDES PEREZ, DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2425827.

PLAN DE TRABAJO

No aplica.

IV

PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

V	REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR REQUISITOS DEL PROVEEDOR • Persona natural o jurídica. • Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores • No deberá estar impedido ni inhabilitado de contratar con El Estado. • Ficha RUC ¿ Habido y Habilitado en la actividad económica concerniente a la materia de contratación. • No contar con Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM). • El proveedor deberá mantener activa durante toda la vigencia del contrato una dirección de correo electrónico, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que la ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas. • El proveedor deberá presentar su oferta del servicio a todo costo (incluye los impuestos de Ley, señalando el tipo de impuesto IGV o retención del 8%). PERFIL DEL PROVEEDOR <table border="1" data-bbox="288 768 1362 920"> <tr> <td>Profesión</td><td>Abogado, Titulado, Colegiado y Habilitado</td></tr> <tr> <td>Experiencia General</td><td>Experiencia laboral mínima de seis (6) meses como notario público.</td></tr> </table> Acreditación <i>La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato y conformidad respectiva (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</i>	Profesión	Abogado, Titulado, Colegiado y Habilitado	Experiencia General	Experiencia laboral mínima de seis (6) meses como notario público.
Profesión	Abogado, Titulado, Colegiado y Habilitado				
Experiencia General	Experiencia laboral mínima de seis (6) meses como notario público.				
VI	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN LUGAR: El lugar de la prestación del servicio se desarrollará en el distrito y provincia de Otuzco, departamento de La Libertad, correspondiente a la ejecución de la Contratación para la ejecución de los Componentes de Infraestructura, Mobiliario Administrativo y Obras Complementarias del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE OTUZCO ELPIDIO BEROVIDES PEREZ, DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2425827 PLAZO: El plazo de la ejecución del servicio será de CINCO (05) horas. Este plazo empezara a regir al siguiente día calendario de notificada la orden de servicio.				

VII	ENTREGABLES <table><tr><td></td><td colspan="2"></td></tr><tr><td>Nro</td><td>Entregable</td><td>Contenido del Entregable</td></tr><tr><td>1</td><td>Único Entregable</td><td>Acta de Constatación Física de la Contratación para la ejecución de los Componentes de Infraestructura, Mobiliario Administrativo y Obras Complementarias del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE OTUZCO ELPIDIO BEROVIDES PEREZ, DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2425827</td></tr></table> Dicha acta será emitida en el marco de los trámites notariales correspondientes y constituirá un instrumento legal y técnico que permitirá dejar constancia formal del estado actual de la obra, brindando certeza y respaldo documental al proceso de declaratoria de nulidad del contrato. Asimismo, servirá como evidencia verificable para la adopción de decisiones administrativas, técnicas y legales, asegurando la transparencia en la gestión institucional y contribuyendo a la defensa de los intereses del Estado en la conducción de proyectos de inversión pública.				Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	Único Entregable	Acta de Constatación Física de la Contratación para la ejecución de los Componentes de Infraestructura, Mobiliario Administrativo y Obras Complementarias del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE OTUZCO ELPIDIO BEROVIDES PEREZ, DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2425827
Nro	Entregable	Contenido del Entregable								
1	Único Entregable	Acta de Constatación Física de la Contratación para la ejecución de los Componentes de Infraestructura, Mobiliario Administrativo y Obras Complementarias del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE OTUZCO ELPIDIO BEROVIDES PEREZ, DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2425827								
VIII	CONFORMIDAD La conformidad será otorgada por el Subgerente de Obras y Supervisión, quien supervisará la correcta ejecución del servicio y revisará los documentos presentados.									
IX	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo No 009-2025-EF. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor; LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.									

X	PENALIDADES POR MORA Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto / F x plazo en días. Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25. b.2) Para obras: F = 0.15. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.								
XI	OTRO TIPO DE PENALIDADES De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar. <table><tr><th>N.º</th><th>Supuesto de aplicación de penalidad</th><th>Forma de calculo</th><th>Procedimiento</th></tr><tr><td>01</td><td>Por no contar con firmas y sellos en su informe que es de su responsabilidad.</td><td>Se aplicará 0.10 de la UIT por cada entregable presentado</td><td>Se descontará en cada pago conforme al informe del personal técnico designado, según corresponda.</td></tr></table> PROCEDIMEINTO Las penalidades serán aplicadas previo informe del área usuaria y/o profesional designado por la entidad. El Proveedor tendrá un plazo máximo de tres (03) días calendario para remitir sus descargos a la entidad, de no remitir sus descargos en el plazo correspondiente, la entidad comunicará al Proveedor la aplicación de las penalidades y serán descontadas en la conformidad del único entregable.	N.º	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento	01	Por no contar con firmas y sellos en su informe que es de su responsabilidad.	Se aplicará 0.10 de la UIT por cada entregable presentado	Se descontará en cada pago conforme al informe del personal técnico designado, según corresponda.
N.º	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento						
01	Por no contar con firmas y sellos en su informe que es de su responsabilidad.	Se aplicará 0.10 de la UIT por cada entregable presentado	Se descontará en cada pago conforme al informe del personal técnico designado, según corresponda.						
XII	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad								
XIII	CONFIDENCIALIDAD El contratista se compromete a no revelar, comentar suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, información que hubiere recibido directa o indirectamente del GRLL o que hubiese generado como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.								
XIV	PROPIEDAD INTELECTUAL El Gobierno Regional de la Libertad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud del área usuaria, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá al GRLL para obtener esos derechos.								

XV	GARANTÍAS De conformidad con el art. 114 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias para contrataciones cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480,000.00 soles en el caso de bienes y servicios.
XVI	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO A la suscripción de este contrato, el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de compra.
XVII	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
XVIII	RESOLUCION CONTRACTUAL Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo No 009-2025-EF.
XIX	GESTIÓN DE RIESGOS Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿, para su aplicación.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria